

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE POPAYÁN - SALA LABORAL
LISTA DE ESTADO

REVISADO
Por Henry Orlando Garzón Vega fecha 23:58 , 23/08/2021

ESTADO N°	133	FECHA:	MARTES, 24 DE AGOSTO DE 2021	PAGINA:	1				
N° Proceso	Ponente	Proceso	DEMANDANTE	DEMANDADO	Descripción actual	Fecha Provid.	Cuad.	Folio	
1	19-001-31-05-002-2015-00082-01	CARLOS EDUARDO CARVAJAL VALENCIA	ORDINARIO	MARÍA STELLA SALAZAR BURBANO	PAR ISS	OBEDECIMIENTO A LO RESUELTO POR LA S.C.L. C.S.J.- DEVOLUCIÓN AL J. O.	23-ago-21	Trib.	
2	19-573-31-05-003-2017- 00057-01	CARLOS EDUARDO CARVAJAL VALENCIA	ORDINARIO	JOSÉ ASMIRAÍM TOBAR LUCUMÍ	INGENIO DEL OCCIDENTE SAS Y OTRO	OBEDECIMIENTO A LO RESUELTO POR LA S.C.L. C.S.J.- FIJAC. AG. EN D.	21-sep-20	Trib.	
3	19-573-31-05-001-2018-00065-01	CARLOS EDUARDO CARVAJAL VALENCIA	ORDINARIO	JOSÉ OBNI ESTUPIÑAN TEJADA	SERVICIOS AGRÍCOLAS CAÑAFUERTE SAS EN LIQUIDACIÓN Y OTROS	REANUDACIÓN PROCESO, ADMISIÓN APELACIÓN (DEMANDANTE, SERVICIOS AGRÍCOLAS CAÑAFUERTE SAS EN LIQUIDACIÓN, LUZ MARITZA TORO BEDOYA E INGENIO LA CABAÑA SA) SENTENCIA - RECONOC. PERS. ADJETIVA A ABOGADOS	23-ago-21	Trib.	

NOTA: Cada una de las providencias aquí notificadas puede ser visualizada en formato pdf, haciendo click en su radicado cuyo hipervínculo aparece en la columna de la derecha del cuadro desplegado para consulta del Estado en la página web de la Rama Judicial

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO [41 LITERAL C, NUMERAL 2 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EN CONCORDANCIA CON EL 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO](#) Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES , EN LA FECHA ARRIBA ANOTADA DESDE LAS 8:00 A.M., SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO ELECTRÓNICO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DONDE SE CONSERVARÁ PARA SU CONSULTA, ACORDE CON EL ARTÍCULO 9. DEL DECRETO 806 DE 2020

Firmado Por:

Henry Orlando Garzon Vega
Secretario
Sala Laboral
Tribunal Superior De Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 25329aea880da5b4b041b471b0f2e32e8725b23ceacac9e630f8034e561c1d4a

Documento generado en 23/08/2021 11:59:37 PM